



OEA

Más derechos para más gente



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

San Vicente y las Granadinas

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

En una Nota del Gabinete de 2017 se dispone el establecimiento de un Consejo Nacional de Drogas en San Vicente y las Granadinas. Además de la base legal, existen directivas relacionadas a un consejo asesor y a una secretaría para apoyar al Consejo de Drogas, las cuales corresponden a la Ley sobre Drogas (Uso Indebido de Drogas) de 2008 y a la Ley de Farmacias de 2002.

OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL¹, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

San Vicente y las Granadinas no cuenta con un plan o una estrategia nacional sobre drogas.

OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

San Vicente y las Granadinas toma en cuenta asuntos tales como la trata de personas, problemas sociales, la atención de salud, la justicia penal, los servicios sociales, el asesoramiento jurídico y la igualdad de género para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

¹ Pleno respeto al derecho internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observancia de los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, no intervención en los asuntos internos de los Estados, libertades fundamentales, dignidad inherente a las personas e igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

San Vicente y las Granadinas no cuenta con un observatorio nacional sobre drogas ni con una red nacional de información sobre drogas.

El país no ha realizado estudios en el ámbito de reducción de la demanda.

Reducción de la demanda			
Estudios	Estudios realizados y publicados		Año del estudio más reciente
	Sí	No	
Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media		X	
Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años)		X	
Registro de pacientes en centros de tratamiento		X	
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento		X	
Encuesta de pacientes en salas de emergencia		X	
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior		X	
Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley		X	
Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas		X	

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo	X		2017
Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción	X		2017
Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas	X		2017
Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores)		X	
Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores)		X	
Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos		X	
Cantidad de productos farmacéuticos incautados		X	
Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2017
Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2017
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural		X	
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético		X	
Composición química de las drogas incautadas		X	
Precios de venta de drogas (al consumidor)	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos		X	
Número de personas condenadas por lavado de activos		X	
Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas		X	
Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas		X	

San Vicente y las Granadinas ha realizado estudios para evaluar los programas en reducción de la demanda, pero no los programas en reducción de la oferta ni en medidas de control.

OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

El Código Penal de San Vicente y las Granadinas contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. Estas medidas no toman en consideración las diferencias de género, de acuerdo a los instrumentos internacionales relevantes.

El país cuenta con mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas.

OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

San Vicente y las Granadinas cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas. Tres de estas iniciativas son el Programa de Asistencia a Jóvenes de Marion House, “Right Step” y los programas de empoderamiento de los padres y madres jóvenes.

OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

San Vicente y las Granadinas no cuenta con una legislación que establezca penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas. El país tampoco cuenta con juzgados ni con tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Evaluación de las políticas de drogas a lo largo del proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa con preocupación que durante las siete rondas (1999-2018), San Vicente y las Granadinas no ha contado con una autoridad nacional sobre drogas. Sin embargo, en la séptima ronda (2014-2018), en una Nota del Gabinete de 2017 se dispone el establecimiento de un Consejo Nacional de Drogas.

La CICAD observa con preocupación que durante las siete rondas (1999-2018), San Vicente y las Granadinas no ha contado con un plan o una estrategia nacional sobre drogas.

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), San Vicente y las Granadinas cuenta con políticas sociales para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

La CICAD observa que durante las siete rondas (1999-2018), San Vicente y las Granadinas no ha contado con una oficina técnica centralizada ni con un observatorio sobre drogas, asimismo tampoco ha contado con una red de información sobre drogas. La CICAD ve con satisfacción que de la quinta a la séptima rondas (2007-2018), el país ha contado con indicadores e información sobre reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos. En la séptima ronda (2014-2018), el país no ha realizado estudios en reducción de la demanda de drogas. La CICAD asimismo observa que San Vicente y las Granadinas ha realizado estudios para evaluar programas sobre drogas en reducción de la demanda, sin embargo no ha realizado estudios para evaluar programas en reducción de la oferta ni en medidas de control.

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), San Vicente y las Granadinas cuenta con leyes que contemplan la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas, y con mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de dichas medidas.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), San Vicente y las Granadinas cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), San Vicente y las Granadinas no cuenta con una legislación que establezca penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

San Vicente y las Granadinas cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Estos programas incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural y generacional, pero no el enfoque de género.

El país toma en cuenta los lineamientos y las recomendaciones de organismos internacionales especializados en el establecimiento de programas de prevención, tratamiento e integración social.

San Vicente y las Granadinas ha realizado evaluaciones anuales de procesos del programa de prevención del abuso de drogas “*The Right Step*” y de *Drug Abuse Resistance Education* (DARE). Sin embargo, el país no ha realizado evaluaciones de impacto de los programas de prevención del abuso de drogas.

El país implementa mecanismos de coordinación para el desarrollo e implementación de programas de reducción de la demanda que permiten la participación y la articulación con la sociedad civil y otros actores sociales. El Gabinete estableció un Comité para el Abuso de Sustancias/Drogas, formado por representantes de agencias gubernamentales especializadas, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, los cuales se reúnen regularmente para tratar temas relacionados con la demanda de drogas.

Se han implementado medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, utilizando como referencia la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA).

OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

San Vicente y las Granadinas implementa programas de prevención en las siguientes poblaciones:

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
Estudiantes escolares y universitarios		
<ul style="list-style-type: none"> Básica Primaria/Elemental 	“Drug Abuse Resistance Education” (DARE)	Universal
<ul style="list-style-type: none"> Secundaria/Bachillerato/Media 	DARE	Universal
<ul style="list-style-type: none"> Nivel Universitario 	DARE	Universal
Población en situación de calle		
<ul style="list-style-type: none"> Niños/niñas 	DARE	Universal
<ul style="list-style-type: none"> Jóvenes 	DARE	Universal
	“ Youth Assistance Programme (YAP)”	Selectivo
<ul style="list-style-type: none"> Adultos 	“Right Step”	Selectivo
	“Young Parent Empowerment Programme (YPEP)”	Universal
Familia	“Right Step”	Selectivo
	YPEP	Universal
Género		
<ul style="list-style-type: none"> Femenino 	(Programa para el género femenino)	Universal
LGBTI	(Programa para la comunidad LGBTI)	Universal
Comunidad	DARE	Universal
	“Right Step”	Selectivo
Población penitenciaria	“Right Step”	Selectivo
	“Therapeutic Drug Program”	Selectivo

Sin embargo, el país no implementa programas de prevención en la población preescolar, en el género masculino, pueblos indígenas, migrantes y refugiados, y trabajadores en el ámbito laboral.

OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

San Vicente y las Granadinas cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social, dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación. Este sistema nacional incluye programas y dispositivos especializados en la intervención temprana (intervención breve, consejería), intervención en crisis, diversas modalidades de tratamiento, patología dual (comorbilidad), integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. Estos programas y dispositivos también toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS.

El país no cuenta con mecanismos para facilitar el acceso y garantizar la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas. Los servicios de tratamiento de drogas ambulatorio para personas con consumo problemático de drogas se prestan a través del sistema de salud pública, instituciones privadas, instituciones religiosas y otras organizaciones no gubernamentales (ONGs). Los servicios de tratamiento de drogas residencial se limitan a los servicios que prestan el sistema de salud pública y las instituciones privadas. El Centro de Salud Mental, es una institución estatal y es la única institución de atención residencial en el país que ofrece tratamiento a personas con consumo problemático de drogas. No se cuentan con instituciones privadas de rehabilitación de drogas residencial. Las instituciones privadas son las instituciones que ofrecen servicios ambulatorios. La perspectiva de género se incluye en los servicios de tratamiento ofrecidos.

San Vicente y las Granadinas ha establecido y mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario, con perspectiva de género, para la integración social de poblaciones vulnerables.

El país cuenta con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y la evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento e integración social.

El país cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas.

San Vicente y las Granadinas cuenta con un mecanismo para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas, en programas y servicios de tratamiento. Los registros de los pacientes se mantienen de forma confidencial y su uso se restringe al personal que trabaja directamente con los pacientes.

OBJETIVO 4

PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

San Vicente y las Granadinas ofrece capacitación continua, basada en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento, e integración social. Los funcionarios están capacitados en consejería, trabajo social y psicología. El país participa en programas de capacitación en prevención, tratamiento e integración social ofrecidos por los organismos internacionales especializados, tales como el Programa de Formación y Certificación para el Tratamiento y Rehabilitación de Drogas y Violencia (PROCCER) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA). Durante la Tercera Reunión Anual de la Sociedad Internacional de Profesionales de Uso de Sustancias (ISSUP) de 2016, la CICAD/OEA capacitó instructores de San Vicente y las Granadinas para el tratamiento de adolescentes con uso problemático de drogas.

Con el propósito de mejorar el nivel de competencia del personal que trabaja en las áreas de prevención de drogas, tratamiento e integración social, el país otorga certificaciones de nivel básico en las tres áreas. Tanto DARE America como la CICAD/OEA (a través de la Universidad de las Indias Occidentales) certifican al personal en servicios de prevención, mientras ONGs certifican al personal en los servicios de tratamiento, y el gobierno certifica al personal en servicios de integración social.

OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

San Vicente y las Granadinas cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento. El Ministerio de Salud, Bienestar y Medio Ambiente es la autoridad gubernamental encargada de los temas relacionados con drogas y ofrece asesoramiento a la gestión de programas de tratamiento por consumo de drogas.

El país no cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención ni en los servicios de atención y tratamiento.

El país no ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), San Vicente y las Granadinas cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Estos programas siguen los lineamientos de las organizaciones internacionales e incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural y generacional, pero no el enfoque de género. Asimismo, se implementan mecanismos de coordinación con diversos actores. La CICAD también nota que el país implementa medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, teniendo en cuenta los lineamientos internacionales. Con respecto a la evaluación de los programas, la CICAD observa que San Vicente y las Granadinas realiza evaluaciones de procesos de los programas de prevención del abuso de drogas, sin embargo no realiza evaluaciones de impacto.

La CICAD nota que desde la segunda hasta la séptima rondas (2001-2018), San Vicente y las Granadinas ha contado con programas de prevención para estudiantes de primaria y secundaria y para la población penitenciaria. Además, en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con programas de prevención universal para estudiantes universitarios, niños y jóvenes en situación de calle, mujeres y la población LGBTI. Sin embargo, la CICAD observa que San Vicente y las Granadinas no ha avanzado en el desarrollo de programas de prevención dirigidos al resto de las poblaciones clave.

La CICAD observa con satisfacción que desde la segunda ronda hasta la séptima rondas (2001-2018), San Vicente y las Granadinas ha contado con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social que ofrece todos los servicios y garantiza el acceso sin discriminación. Durante la séptima ronda (2014-2018), el país monitorea y evalúa los programas del sistema de salud del servicio penitenciario, el cual cuenta con componentes relacionados con el uso de drogas. Sin embargo, la CICAD expresa preocupación de que el país no cuenta con mecanismos para monitorear y evaluar los resultados de los programas de atención, tratamiento e integración social, ni con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen estos servicios.

La CICAD reconoce el progreso de la primera a la cuarta rondas (1999-2006), al solo ofrecer cursos de actualización en reducción de la demanda, a la séptima ronda (2014-2018), donde San Vicente y las Granadinas ofrece capacitación continua, basada en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. La CICAD también observa con satisfacción que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), el país ha participado en programas de capacitación ofrecidos por organismos internacionales especializados. Además, en la séptima ronda (2014-2018), San Vicente y las Granadinas certifica al personal que trabaja en los servicios de prevención, tratamiento e integración social a nivel básico.

La CICAD toma nota del progreso realizado por San Vicente y las Granadinas en la séptima ronda (2014-2018), al incorporar un proceso de acreditación para los centros de tratamiento y rehabilitación. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en los servicios de prevención y tratamiento. Además, el país no ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCION DE LA OFERTA

OBJECTIVE 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, DIRIGIDO A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, EN CONFORMIDAD CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

San Vicente y las Granadinas no diseña ni implementa o actualiza políticas o programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

OBJECTIVE 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA RECOPIRAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES DIRIGIDAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

San Vicente y las Granadinas cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. La Unidad de Narcóticos, la cual cuenta principalmente con información sobre decomisos, arrestos y condenas, es la institución que participa en estos mecanismos.

El país no realiza estudios ni investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas, y no elabora ni actualiza estudios ni investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o psicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

San Vicente y las Granadinas promueve e implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional, siguiendo las directrices establecidas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). El país no promueve ni implementa mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país no utiliza metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de cultivos ilícitos y de la producción ilícita de drogas.

OBJECTIVE 3

DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y / O FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS A LARGO PLAZO QUE SON AMPLIOS Y DIRIGIDOS A UN DESARROLLO QUE INCLUYE PROGRAMAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE, INTEGRAL Y ALTERNATIVO RURAL Y URBANO, Y, EN SU ACUERDO CON LAS POLÍTICAS Y LEGISLACIONES CADA PAIS, COMO APROPIADO.

San Vicente y las Granadinas no ha diseñado ni implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible ni programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos.

El país promueve las siguientes iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos:

Tipo de iniciativas de desarrollo urbano sostenible	Poblaciones destinatarias
Prevención del delito	Escolares y niños de la calle
Cohesión comunitaria	Adultos y hogares con bajos ingresos
Protección y seguridad de los pobladores	Todos
Estimulación de la innovación y emprendimiento	Jóvenes graduados de escuelas secundarias y universidades
Promoción del empleo	Jóvenes graduados de escuelas secundarias y universidades Jóvenes y padres de familia “en riesgo”, marginados y vulnerables

Como parte del Programa de Cannabis Medicinal, el país se ha comprometido a implementar programas de desarrollo alternativo para los agricultores tradicionales (personas que hubieran cultivado cannabis ilegalmente).

OBJECTIVE 4

DISEÑAR Y IMPLEMENTAR PLANES Y / O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS EN EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

San Vicente y las Granadinas no realiza investigaciones ni estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas, dado que no se han detectado áreas significativas de cultivos ilícitos.

OBJECTIVE 5

ESTABLECER, COMO APROPIADO, Y BASADO EN LA EVIDENCIA DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR EL TRÁFICO DE DROGAS A PEQUEÑA ESCALA EN LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

San Vicente y las Granadinas no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y sobre sus efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

El país no intercambia información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en los sectores de salud, social, económico o de seguridad.

REDUCCION DE LA OFERTA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma en cuenta que en San Vicente y las Granadinas no se han detectado áreas significativas de cultivos ilícitos, por tanto, no incluye su abordaje para el diseño, implementación y fortalecimiento de políticas, planes o estrategias integrales.

La CICAD observa que durante la séptima ronda (2014-2018), San Vicente y las Granadinas no diseña, implementa o actualiza políticas o programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

La CICAD reconoce que durante las siete rondas (1999-2018), San Vicente y las Granadinas ha realizado erradicaciones de cultivos ilícitos. Asimismo, la CICAD observa con agrado que durante la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas y promueve e implementa mecanismos para la identificación de perfiles y la caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional. Sin embargo, la CICAD observa que el país no promueve ni implementa mecanismos para la identificación de NSP. Asimismo, la CICAD observa que San Vicente y las Granadinas no realiza estudios ni investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas. Adicionalmente, el país no elabora o actualiza estudios o investigaciones sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o psicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

La CICAD complace en observar que durante la séptima ronda (2014-2018), San Vicente y las Granadinas promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Sin embargo, la CICAD nota que el país no cuenta con programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible ni de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias para controlar y reducir los cultivos ilícitos

La CICAD reconoce que durante la séptima ronda (2014-2018), San Vicente y las Granadinas no realiza investigaciones ni estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

La CICAD observa con preocupación que durante la séptima ronda (2014-2018), San Vicente y las Granadinas no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y sobre los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana. Asimismo, el país no ha intercambiado información sobre los efectos de este tipo de tráfico en los sectores de salud, sociedad, economía o seguridad.

MEDIDAS DE CONTROL

OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

San Vicente y las Granadinas no cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, la investigación y el desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicadas al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas.

El país toma medidas para la detección y la incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puestos de verificación en las vías terrestre, aérea y marítima.

San Vicente y las Granadinas cuenta con la Ley sobre Drogas (Prevención del Uso Indebido) de 2009, la Ley sobre el Tráfico Ilícito de Drogas de 2009 y la Constitución, que disponen el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Dichas leyes incluyen la perspectiva de derechos humanos.

El país participa en programas de capacitación continua, dirigidos al personal que interviene en operaciones de interdicción, en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como en técnicas especializadas de investigación e inteligencia.

El Laboratorio de Análisis Forense de Drogas es la entidad encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP). Sin embargo, San Vicente y las Granadinas no cuenta con diagnósticos ni estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El país ha participado en programas de capacitación continua sobre el desvío de sustancias químicas precursoras, dirigidos al personal que interviene en el análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP.

OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

La Inspección Nacional de Drogas del Ministerio de Salud, Bienestar y Medio Ambiente de San Vicente y las Granadinas es la autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Esta autoridad fue establecida en virtud de la Ley sobre Sustancias Químicas Precursoras de 2003 y la Ley sobre Farmacias de 2002.

El país no cuenta con mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general, sobre los controles aplicables y formas de cooperación, con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Se realizan análisis que incluyen el intercambio de información, a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública.

La ley sobre Sustancias Químicas Precursoras de 2003 incorpora todas las medidas de control contenidas en el párrafo 8 y algunas de las establecidas en el párrafo 9 del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

San Vicente y las Granadinas utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes -JIFE) de sustancias químicas controladas.

El país no cuenta con programas de capacitación sobre la identificación y el manejo de sustancias químicas controladas.

OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

San Vicente y las Granadinas cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

El país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, para su control. Asimismo, se realizan inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas autorizados para manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

En la Ley sobre Drogas (Prevención del Uso Indebido) de 2008 se establecen sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones cometidas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

OBJETIVO 4 | ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVINIENDO SU DESVÍO.

San Vicente y las Granadinas cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

El país cuenta con actividades de capacitación y sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

Hay un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Las comunidades médicas y científicas del país han adoptado las normas y medidas administrativas de la JIFE con el fin de mejorar el acceso a estas sustancias.

OBJETIVO 5 | FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

San Vicente y las Granadinas no cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP, estimulantes de tipo anfetamínico y otras sustancias sometidas a fiscalización internacional.

No existe un marco regulatorio para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y los estimulantes de tipo anfetamínico.

El país no cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados ni nuevas tecnologías para la detección y el análisis de las NSP.

OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

San Vicente y las Granadinas ha actualizado y fortalecido los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, por medio de la Ley sobre el Producto del Delito de 2013 (enmendada en 2017).

El país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas.

Mediante la Ley sobre el Producto del Delito de 2013 (enmendada en 2017) se establece el Comité Nacional contra el Lavado de Activos (NAMLC) en calidad de mecanismo que permite la coordinación y la cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos.

En virtud de la Ley de la Unidad de Inteligencia Financiera de 2001 (enmendada en 2007) se estableció la Unidad de Inteligencia Financiera, organismo de derecho público dependiente del Ministerio de Finanzas y Planificación Económica. También hay mecanismos para analizar los riesgos de lavado de activos, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

San Vicente y las Granadinas cuenta con la Ley sobre el Producto del Delito de 2013 (enmendada en 2017), así como otras medidas específicas, de acuerdo con los tratados y convenios internacionales, para facilitar la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos.

La Unidad de Inteligencia Financiera es la autoridad competente, para la administración de bienes incautados y decomisados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Unidad de Inteligencia Financiera de 2001 (enmendada en 2007) y la Ley sobre el Producto del Delito de 2013 (enmendada en 2017).

La Ley sobre el Producto del Delito de 2013 (enmendada en 2017) incorpora normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

El país participa en talleres nacionales e internacionales organizados por instituciones nacionales y organizaciones internacionales, que se especializan en programas de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

San Vicente y las Granadinas no cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Tampoco hay un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

MEDIDAS DE CONTROL

Evaluación de las políticas de drogas a lo largo del proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma nota con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), San Vicente y las Granadinas toma medidas para la detección e incautación de drogas. El país también dispone de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD se complace en ver que existe un organismo encargado de analizar sustancias químicas, y que San Vicente y las Granadinas participa en programas de capacitación continua, en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como sobre el análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, la investigación y el desmantelamiento de laboratorios e instalaciones para el procesamiento o la fabricación ilícita de drogas, ni con diagnósticos o estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La CICAD se complace en observar que de la segunda a la séptima ronda (2001-2018), San Vicente y las Granadinas ha contado con una autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. La CICAD también reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), el país realiza análisis que incluye el intercambio de información, a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias que representan una amenaza para la salud pública, así como sus análogos y precursores, y existen leyes para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Además, la CICAD ve con satisfacción que de la quinta a la séptima rondas (2007-2018), San Vicente y las Granadinas ha utilizado el sistema de información PEN Online de la JIFE. Sin embargo, la CICAD expresa preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), el país no cuenta con mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre los controles aplicables y las formas de cooperación, con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas, y además no cuenta con programas de capacitación para la identificación y el manejo de sustancias químicas controladas.

La CICAD observa con satisfacción que de la cuarta a la séptima rondas (2005-2018), San Vicente y las Granadinas ha contado con sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones cometidas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Además, la CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un registro actualizado de personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, y asimismo otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas para su control. Además, la CICAD observa que se realizan inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

La CICAD toma nota con satisfacción que en la sexta y séptima rondas (2013-2018), San Vicente y las Granadinas ha contado con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos. San Vicente y las Granadinas también participa en actividades de capacitación y sensibilización, ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

La CICAD observa con preocupación que durante la séptima ronda (2014-2018), San Vicente y las Granadinas no cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP, los estimulantes de tipo anfetamínico y otras sustancias sujetas a fiscalización internacional. Tampoco existe un marco normativo para identificar y abordar los desafíos que presentan la aparición de sustancias de ese tipo. Asimismo, la CICAD observa con preocupación que el país no cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipo actualizado y tecnología para la detección y el análisis de las NSP.

La CICAD toma nota con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), San Vicente y las Granadinas ha actualizado y fortalecido los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas. La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a la investigación del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD observa que San Vicente y las Granadinas cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y la cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, así como con una unidad de inteligencia financiera y mecanismos para analizar los riesgos del lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI.

La CICAD se complace en observar que de la tercera a la séptima rondas (2003-2018), San Vicente y las Granadinas ha contado con una autoridad competente para la administración de bienes incautados y decomisados, así como con normas para facilitar la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de bienes incautados y decomisados. Además, la CICAD observa con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con leyes y medidas específicas para facilitar la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos y productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. La CICAD observa también que San Vicente y las Granadinas participa en programas especializados de capacitación para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.

La CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), San Vicente y las Granadinas no cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia a fin de detectar rutas y métodos utilizados por organizaciones delictivas

de tráfico ilícito de drogas. Tampoco hay un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, ni mecanismos de alerta sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

San Vicente y las Granadinas realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal entre Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), terceros Estados y con organismos internacionales pertinentes.

El país no ha intercambiado tecnologías con contrapartes extranjeras en los ámbitos de la sistematización normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico producidos por los países y por organizaciones internacionales. San Vicente y las Granadinas cuenta con canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. El país no promueve el intercambio, con sus contrapartes extranjeras, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar las políticas nacionales sobre drogas.

San Vicente y las Granadinas participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos, la corrupción, entre otros. El país es miembro de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos (ARIN-CARIB), del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), el Sistema de Seguridad Regional (SSR) y su Unidad de Recuperación de Activos. San Vicente y las Granadinas cuenta con mecanismos bilaterales para la coordinación y la colaboración con otros países, enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

San Vicente y las Granadinas actualizó la Ley sobre el Producto del Delito de 2013 (enmendado en 2017), permitiendo así el establecimiento de mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de

bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, el lavado de activos y otros delitos conexos. El país fue evaluado por GAFIC en 2009.

El país cuenta con mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Las autoridades competentes de San Vicente y las Granadinas cuentan con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Unidad Regional de Seguridad y Recuperación de Activos (SSR-ARU), la ARIN-CARIB y el Grupo Egmont, entre otros.

OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

San Vicente y las Granadinas no promulgó leyes ni adoptó medidas y acciones administrativas, según corresponda, para mejorar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en respeto a los derechos humanos e igualdad de género.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

Convenciones y protocolos			Sí	No
Convenciones de las Naciones Unidas	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	X	
		Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	X	
		Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones	X	
	Convención Única sobre Estupefacientes, 1961		X	
	Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971		X	
	Convención contra la Corrupción, 2003			X

Convenciones y protocolos		Sí	No
Convenciones Interamericanas	Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997	X	
	Convención contra la Corrupción, 1996	X	
	Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992		X

OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

San Vicente y las Granadinas cuenta con acuerdos bilaterales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Las leyes de San Vicente y las Granadinas también contienen disposiciones para tales acuerdos de cooperación. El país cuenta con leyes y otras disposiciones normativas para prestar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Estas disposiciones están contenidas en la Ley de Asistencia Mutua en Asuntos Penales de 1993 y en la Ley sobre la Unidad de Inteligencia Financiera de 2001 (enmendada en 2007).

El país cuenta con la Ley de Prevención del Uso Indebido de Drogas del 2008, la cual permite la extradición por delitos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Igualmente, San Vicente y las Granadinas dispone de acuerdos de extradición con varios países y cuenta con leyes y otras disposiciones legales que permiten la extradición de nacionales por tráfico de drogas y delitos conexos.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), San Vicente y las Granadinas ha contado con una entidad para el intercambio de información sobre el tráfico de drogas entre organismos nacionales y con otros países. Entre la segunda y la cuarta rondas (2001-2006), el país intercambió información sobre armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados. Además, la CICAD observa con satisfacción que durante la sexta y séptima rondas (2013-2018), San Vicente y las Granadinas ha contado con canales de comunicación seguros para el intercambio de información de inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. Además, la CICAD señala que en la séptima ronda (2014-2018), el país realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal entre los Estados Miembros de la OEA, terceros Estados y con las organismos internacionales pertinentes.

La CICAD reconoce que desde la segunda hasta la séptima rondas (2001-2018), San Vicente y las Granadinas ha intercambiado información relacionada con el lavado de activos con otros países. Además, la CICAD observa con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), el país ha actualizado su legislación que permiten mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales en materia de decomiso y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. Además, el país cuenta con mecanismos y procedimientos que permiten a las autoridades competentes en San Vicente y las Granadinas emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Del mismo modo, las autoridades competentes cuentan con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, tales como la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información.

La CICAD observa que durante las siete rondas (1999-2018), San Vicente y las Granadinas ha promulgado legislación sobre tráfico ilícito de drogas, sustancias químicas, productos farmacéuticos, lavado de activos, corrupción, armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados. La CICAD también se complace en ver que a partir de la séptima ronda (2014-2018), el país ha ratificado varios instrumentos jurídicos internacionales relacionados con las drogas. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que San Vicente y las Granadinas aun no ha ratificado la Convención de Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003.

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), San Vicente y las Granadinas cuenta con acuerdos bilaterales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La CICAD también observa que el país cuenta con leyes que permiten brindar asistencia legal mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En cuanto a

la extradición, la CICAD observa con satisfacción que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), San Vicente y las Granadinas ha contado con leyes de extradición, incluyendo la extradición de sus nacionales.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de San Vicente y las Granadinas durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



OEA | CICAD

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org